



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PIÑAS**

EL ORO - ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON PIÑAS**

**EL CONCEJO MUNICIPAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**LÍMITE URBANO**

La última determinación del límite urbano la realizaron en el año 1992, los funcionarios de la sección de avalúos y catastros de la municipalidad y la CELIR, el mismo que se encuentra en vigencia y que fuera sancionado mediante ordenanza publicada en el Registro Oficial N°. 938 del 19 de mayo de 1992.

Esta delimitación urbana fue aprobada por modificación a la vigente anterior, en sesiones del 16 de enero y el 11 de febrero de 1992, con límites técnicamente descritos y proporcionados por la CELIR.

Por el enorme crecimiento urbano registrado en la última década, se hace necesario una redefinición del perímetro urbano con fines: Sean urbanísticos, para determinar el ámbito de estudio y marco legal del nuevo Sistema Catastral Urbano.

La ciudad de Piñas cabecera cantonal del mismo nombre, no cuenta con una Ordenanza actualizada de la Delimitación Urbana.

La Ordenanza, en lo concerniente a la Delimitación Urbana, deberá hacer referencia, a coordenadas geográficas, hitos o accidentes geográficos naturales, que garanticen una identificación clara y precisa de sus límites; deberá considerar referencias como: nombres de propietarios, propiedades o hitos geográficos que facilitarían su identificación.

**CONSIDERANDO**

Que el área poblada de la ciudad de Piñas ha rebasado los límites urbanos proyectados por el Gobierno Municipal, cuya delimitación consta en la correspondiente Ordenanza expedida el 11 de febrero del 1992 y publicada en el Registro Oficial N°. 938 del 19 de mayo de 1992.

Que es necesario ampliar el perímetro urbano de la ciudad, con el fin exclusivo de propiciar un desarrollo urbano armónico y ordenado, y sobre todo propender a las formaciones de nuevas urbanizaciones para satisfacer las necesidades de vivienda, generada por el crecimiento poblacional de la ciudad; y, con el propósito fundamental

de que el crecimiento de la ciudad de Piñas se adapte al futuro a los planes físicos y urbanos que se laboren, y a las normas técnicas que aplica y exige el Gobierno Municipal de Piñas.

Que es atribución del Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 264 inciso segundo, numeral 14 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el Art. 57 literal a) del COOTAD, delimitar el sector urbano de la cabecera cantonal del cantón Piñas.

## EXPIDE

La siguiente **ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PIÑAS.**

Art. 1.- Delimitación general geo-referenciada utilizando el sistema de coordenadas UTM, se establece los siguientes puntos que enmarcan el nuevo límite urbano de la ciudad.

### DEFINICIÓN DEL LÍMITE URBANO DE LA CIUDAD DE PIÑAS

HITO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE
1	Intersección de la vía Piñas - Portovelo y Portete - San Roque.	Desde la intersección de la vía Piñas-Portovelo y la vía Portete-San Roque, Hito UNO (1); desde aquí una línea paralela a CUARENTA METROS (40m) a cada lado del eje vial Portete-La Mesa hasta una distancia de CIENTO CINCUENTA METROS (150m) desde el Hito UNO (1).
2	Unión de las aguas de la quebrada Salvaje y el Río Piñas.	Desde el Hito UNO (1), QUINIENTOS CUARENTA METROS (540m) siguiendo al vía Portete-San Roque, hasta el punto en que hacia el Oeste se une la quebrada Portete con la quebrada Salvaje, desde aquí aguas abajo hasta la unión con el Río Piñas, Hito designado como dos (2).
3	Hito ubicado a TRESCIENTOS TREINTA (330) metros del Hito DOS (2), en el Río Piñas	Desde el Hito DOS (2), TRESCIENTOS METROS (300m), aguas abajo por el Río Piñas, Hito TRES (3). Desde el Hito TRES (3), con dirección Noroeste incorporando toda la playa de la margen izquierda, área asignada para lagunas de oxidación del sistema de tratamientos de aguas hervidas de Piñas, retornamos con una línea paralela a CIEN METROS (100m) del Río Piñas, aguas arriba, hasta intersectar las aguas del río Piñas nuevamente en la esquina Oeste del Lote asignado para el Complejo deportivo de la Lotización Municipal.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS

EL ORO - ECUADOR



4	Unión de las aguas del Río Piñas y la quebrada Dobladillo.	Desde aquí aguas arriba desde el Río Piñas hasta la unión de las aguas de la quebrada denominada el Dobladillo, referencia que constituirá el Hito cuatro (4).
5	Crece de la quebrada Dobladillo y la vía Piñas-Capiro.	Desde el Hito cuatro (4) aguas arriba por la quebrada Dobladillo hasta la intercepción con la vía Piñas-Capiro, Hito cinco (5).
6	Inicio de la calle San José, (antigua vía Piñas-Capiro) en la quebrada Molana.	Desde el Hito cinco (5), siguiendo el eje vial de la vía Piñas-Capiro, hasta el inicio de la calle San José, en la quebrada Molana (antigua vía Piñas-Capiro).
7	Final de la calle San José en el barrio San José en la esquina Sureste el predio del Hospital Luis Moscoso	Desde el Hito seis (6) siguiendo por la calle San José (antigua vía Piñas-Capiro) hasta encontrar el predio del Hospital Luis Moscoso en la esquina Sureste Hito siete (7).
8	Punto donde la calle Orlando Carrión deja el curso del antiguo camino de herradura que conduce a la libertad	Desde aquí Hito 7 bordeando el predio del Hospital mencionado, por el lado Sur, hasta encontrarse por el Hito de la calle Gonzalo Carrión; siguiendo por la calle Orlando Carrión hasta el punto donde esta interseca con el camino antiguo a Libertad, Hito ocho (8).
9	Intersección de la calle Aurelio Gallardo y la vía al cerro de Cristo.	Desde el Hito ocho (8), una línea paralela a cien metros (100m) HACIA EL Sur, siguiendo la calle Orlando Carrión y luego la vía que conduce al cerro de Cristo, hasta encontrar la intersección de la calle Aurelio Gallardo y el antiguo camino de herradura que conduce a Moromoro. Hito nueve (9).
10	Camino de herradura antiguo que conducía a Moromoro y esquina Oeste del predio del señor Jhonny Riofrío.	Desde este Hito el límite Urbano continuará siguiendo el camino de herradura antiguo a Moromoro, cruzando las quebradas de los canutos y continuando por el mencionado camino hasta la esquina suroeste del predio del señor Jhony Riofrío en una prominencia (pequeña cordillera) Hito diez (10).
11	Intersección de la Avenida Independencia por la vía La Garganta-Piñas Grande.	Luego haciendo referencia a la Avenida Independencia con una línea paralela a la misma a CIEN METROS (100m) hacia el Sur bordeando la ciudadela El Prado hasta llegar al punto donde interseca con la vía La Garganta-Piñas Grande Hito ONCE (11).
12	Intersección de la vía La Garganta-Piñas Grande con la vía antigua a la Costa.	Desde El Hito ONCE (11) una línea paralela a la vía La Garganta-Piñas Grande a CUARENTA METROS (40m) hacia el Oeste, hasta llegar al Hito DOCE (12) en la intersección con la vía antigua a la Costa.



13	Inicio de la vía a la Planta de agua potable de Piñas, en la vía La Garganta Piñas Granda	Desde aquí desde el Hito DOCE (12), una línea paralela a la vía La Garganta-Piñas Grande, a CUARENTA METROS (40m) hacia el norte hasta el punto en que inicia la vía a la Planta de Agua potable de Piñas, en el Hito que lo designaremos como TRECE (13).
14	Esquina Noroeste de predio de la escuela Luis Cordero Crespo.	Desde el Hito TRECE (13), una línea paralela a CIEN METROS (100m) hacia el Norte de la Avenida Kennedy, hasta llegar a la esquina Noroeste del predio de la escuela Luis Cordero Crespo, Hito CATORCE (14).
15	A CUATROCIENTOS METROS EN LÍNEA RECTA CON DIRECCIÓN NORTE, DESDE EL Hito catorce (14).	Desde el Hito CATORCE (14), CUATROCIENTOS METROS (400m) en línea recta con dirección Norte, Hito QUINCE (15).
16	A cuatrocientos metros del Hito QUINCE (15) en dirección Este en línea recta.	Desde el Hito QUINCE (15) una línea recta, a CUATROSCIENTOS METROS (400m) , en dirección Este, hasta encontrar las aguas de la quebrada que alimenta la laguna Azul, Hito DIESISEIS (16).
17	Puente de la quebrada La Arada en la ciudadela 28 de Mayo	Desde el Hito DIESISEIS (16), una línea recta en dirección Sur, hasta intersectar la Avenida Kennedy y desde aquí una línea paralela a la Avenida Kennedy, a CIEN METROS (100m) hacia el Norte hasta llegar al puente de la ciudadela 28 de Mayo en la quebrada La Arada, Hito DIESISIETE (17).
18	Intersección de la quebrada La Arada y vía a San Roquito.	Desde el Hito DIESISIETE (17) siguiendo aguas arriba por la quebrada La Arada una línea paralela a CIEN METROS (100m) al Oeste, hasta el cruce con la vía a San Roquito Hito DIESIOCHO (18); desde el Hito DIESIOCHO (18) siguiendo el eje vial San Roquito-San Jacinto, una línea paralela a CIEN METROS (100m) a los dos lados de la vía, incorporando los centros poblados de San Roquito y San Jacinto.
19	Fin de la calle P. Ángel Sánchez e inicio del camino que pasa por la parte Norte del cementerio parroquial	Desde el Hito DIESIOCHO (18) una línea paralela a CIEN METROS (100m), hacia el Norte hasta llegar a la calle P. Ángel Sánchez y continuando a lo largo de la misma cruzando el camino a San Jacinto, hasta alcanzar la calle que sube por el lado Oeste del cementerio parroquial Hito DIESINUEVE (19).



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS

EL ORO - ECUADOR



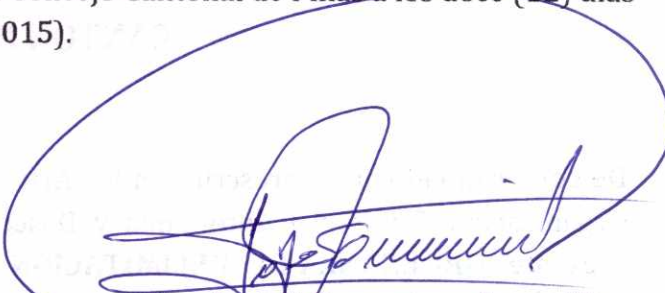
20	Intersección del camino que pasa por la parte Norte del cementerio parroquial calle P. Ángel Sánchez y la calle las Caleras	Desde aquí continuando por el camino ubicado hacia el lado Norte del cementerio parroquial hasta la intersección con las calles Las Caleras Hito VEINTE (20)
21	Cruce de las aguas de la quebrada La Cruz con la calle Las Caleras.	Desde el Hito VEINTE (20), en la calle Las Caleras seguimos una línea paralela a CIEN METROS (100m) hacia el Norte hasta el barrio Lourdes, donde intersecta la quebrada La Cruz con la calle Las Caleras Hito VEINTINUNO (21).
22	Unión de la quebrada Agua de Romero y la quebrada seca que divide terrenos del señor Segundo Jarrín y herederos de Aureliano Feijóo en la ciudadela Villa Elvita.	Desde el Hito siguiendo las calles las Caleras hasta la intersección con la calle S/N N°. 16 de la a la lotización El Cisne y desde aquí una línea recta que une la ciudadela Villa Elvita en el Hito VEINTIDOS (22). Desde aquí bordeando los predios de la ciudadela Villa Elvita en división con los terrenos del señor Segundo Jarrín, hasta encontrar la vía asfaltada Piñas-Portete desde aquí siguiendo el mencionado eje vial hasta encontrar el Hito UNO (1) donde partimos en esta delimitación.

Artículo 2.- La presente Ordenanza deroga cualquier otra que se interponga a su cumplimiento y aplicación.

Artículo 3.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y se publique por una de las formas establecidas en el COOTAD.

Dado y firmado en sala de sesiones del Concejo Cantonal de Piñas a los doce (12) días del mes de enero del dos mil quince (2015).

  
**Jaime Wilson Granda Romero**  
ALCALDE DEL GADM - PIÑAS

  
**Abg. José E. Samaniego Jaramillo**  
SECRETARIO GENERAL





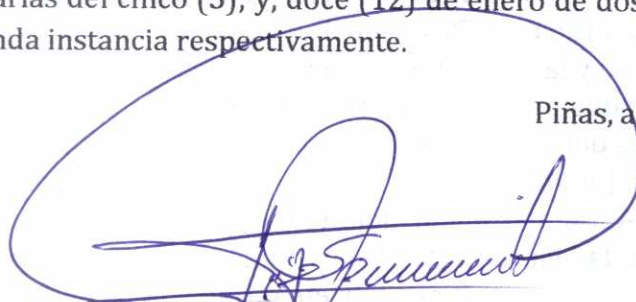
## SECRETARÍA GENERAL

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PIÑAS

#### CERTIFICA:

Que la presente "**ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PIÑAS**", fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal de Piñas, en Sesiones Ordinarias del cinco (5); y, doce (12) de enero de dos mil quince (2015), en primera y segunda instancia respectivamente.

Piñas, a 12 de enero de 2015



Abg. José F. Samaniego Jaramillo  
SECRETARIO GENERAL DEL GADM-PIÑAS

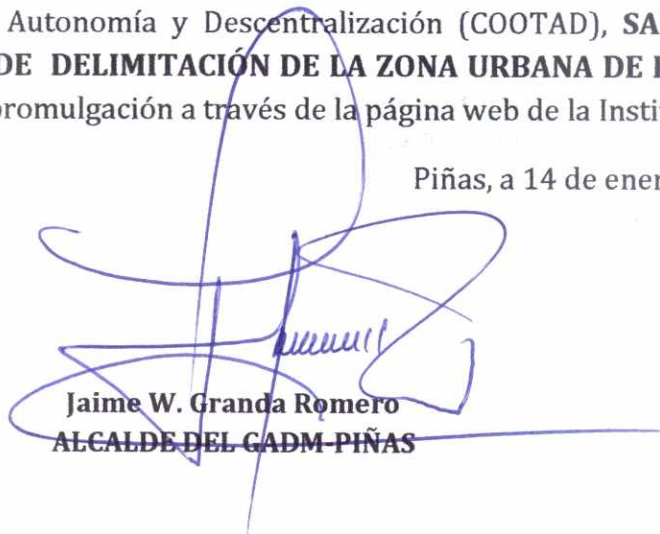


ALCALDÍA

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PIÑAS

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente "**ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PIÑAS**"; y, ordeno la promulgación a través de la página web de la Institución.

Piñas, a 14 de enero de 2014



Jaime W. Granda Romero  
ALCALDE DEL GADM-PIÑAS





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PIÑAS**

EL ORO - ECUADOR



**SECRETARÍA GENERAL**

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PIÑAS**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Página Web de la Institución, la presente **"ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LOS ESPECIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN PIÑAS EN CUANTO A LA COMPRA, VENTA, ENTREGA GRATUITA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**, el señor Jaime Wilson Granda Romero Alcalde del GAD Municipal de Piñas a los 29 días del mes de diciembre.-  
**LO CERTIFICO.**

Piñas, a 16 de enero de 2015

Abg. José F. Samaniego Jaramillo  
SECRETARIO DEL GADM-PIÑAS

